



Trujillo, 20 de Julio del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 003375-2023-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

Los expedientes: N° 0151331,0149516,0153635-2023, presentados por la Escuela de Educación superior Pedagógica Pública “Indoamérica” y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora de la Asunción”, quienes solicitan metas de atención para el proceso de admisión del año 2023-II y demás documentos que acompañan al informe N° 420-2023-GRLL-GGR-GRSE-SGGP-NCCG en un total de cincuenta y cuatro (54) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus Docentes, establece que para el proceso de admisión a los programas de estudio de los IESP y EESP públicos, corresponde al Gobierno Regional aprobar el número de vacantes en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales;

Que, se ha analizado el contenido de la R.V.M. N° 157-2020-MINEDU que aprueba las orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19” y la R.V.M. N° 165-2020-MINEDU, que establece los “Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudio en las Escuelas de Educación Superior Pedagógico público y privadas” así como los documentos que contienen los expedientes anotados en a referencia, se determina que es necesario atender el requerimiento solicitado por el IESP Público “Nuestra Señora de la Asunción” y la EESP Pública “Indoamérica”, del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, que han cumplido con presentar la documentación considerada en las normas antes mencionadas.

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada “Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión 2017 en Instituciones de Formación Inicial Docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del Proceso de Revalidación” y la R.M. 118-2018-MINEDU, que aprueba las modificaciones a los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión, la misma que en sus numerales 7.3. Responsabilidades de la DRE, se establecen que en las instituciones de formación inicial públicas es la DRE la que aprueba el número de vacantes en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de conformidad con lo establecido en las disposiciones específicas de la citada norma, señalando, además que únicamente obtendrán meta de atención aquellas que hayan revalidado su autorización de funcionamiento de la(s) carrera(s) para la(s) cual(es) convocará(n) o cuente con autorización de funcionamiento de carrera otorgadas con posterioridad a la culminación del primer procedimiento de revalidación y que las DRE y la DIFOID tiene la potestad de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

CFAPIOM



Firmado digitalmente por SANCHEZ ACOSTA Jorge Efigenio FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2023 12:25:35 -05:00



Firmado digitalmente por JOAQUIN RUIZ Jesus Cosme FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2023 12:22:49 -05:00



desarrollar acciones de fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los lineamientos de otorgamiento de meta y sobre la documentación e información remitida por las Instituciones de Formación Inicial Docente.

Que, el informe N° 420-2023-GRLL-GGR-GRSE-SGGP-NCCG se ha evaluado favorablemente la solicitud de aprobación de metas de atención presentados por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra señora de la Asunción de Otuzco y la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “indoamérica” de Trujillo, del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, evaluación sustentada en la verificación del cumplimiento de lo establecido en la R.V. M. 157-2020-MINEDU que aprueba las “orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID – 19”, la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaria General N° 075-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada “Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión 2017 en Institutos de Formación Inicial Docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del Proceso de Revalidación” y la R.M. N° 118 -2018-MINEDU, que aprueba las modificaciones a los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión y la documentación presentada.

Que, el Art. 146° D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación precisa que la Gerencia Regional de Educación La Libertad, es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en material de educación, deporte, recreación, investigación innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de educación.

Que las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año académico, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 011-2012 –ED, así como la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, el literal d) del artículo 9 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es competencia constitucional que los gobiernos regionales deban regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 009- 2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad,

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, mediante informe N° 420-2023-GRLL-GGR-GRSE-SGGP-NCCG y la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública





Docente y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 009- 2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la aprobación de la Meta de Atención para el Periodo 2023-II del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Nuestra Señora de la Asunción” de Otuzco y la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público “Indoamérica” de Trujillo, en las carreras y programas profesionales, especificadas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que las instituciones autorizadas mediante el artículo primero de la presente resolución, podrán realizar la convocatoria para el concurso público de admisión 2023-II en las fechas indicadas y que la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica y las UGEL del ámbito jurisdiccional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, por delegación, implemente, ejecute y evalúe la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección de Formación Docente –DIFOID-MINEDU, Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, Especialista de Educación Superior Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación, al Instituto y Escuela de Educación Superior Pedagógico Público, indicados en la presente resolución y la Oficina de Administración a fin de que publique la Resolución Gerencial Regional, en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRSE
NCCG/EE



ANEXO

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA	PROGRAMA ACADÉMICO/ ESPECIALIDAD	N° DE SECCIONES	N° DE estudiantes por aula	Total de Estudiantes a atender	DIRECCIÓN DE EESP	
EESPP "INDOAMÉRICA"	Educación Primaria	1	30	30	AV. AMERICA SUR 2804 – 2806 TRUJILLO	19 y 20 Agosto
	Educación Física	1	30	30		
IESPP "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"	Educación Secundaria, Especialidad: Ciencias Sociales	1	30	30	JR. PROGRESO N° 611 OTUZCO	17 y 18 Agosto



Firmado digitalmente por JOAQUIN
RUIZ Jesus Cosme FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2023 11:42:57 -05:00